

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, DON PEDRO PACHECO GONZÁLEZ, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EJERCICIOS 2016-2017.

VISTO el informe de la Secretaría General en el que se pone de manifiesto la apreciación de un error material en el Informe de fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2016-2017, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022.

RESULTANDO que, tras el análisis de las alegaciones presentadas, se acordó por el órgano plenario la supresión de la conclusión número 10 del proyecto de informe sometido a dicho trámite, y consistiendo el citado error material en que en el informe definitivo, del cual se debió eliminar, sigue apareciendo la conclusión número 10 en su redacción originaria tal y como aparece en el proyecto de informe.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor “Las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.


CONSIDERANDO que se trata de un error patente y claro que no precisa de juicios valorativos o calificación jurídica alguna, sino de una simple equivocación en la transcripción de un documento y que se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte, concurriendo así todas las circunstancias requeridas por la doctrina tradicional del Tribunal Supremo, recogida en la STS de 27 de septiembre de 2012 (casación 6874/2010).

En consecuencia, al no suponer el reconocimiento de este error material una revisión de oficio del fondo del acuerdo aprobado, ni una alteración sustancial del mismo ni conllevar modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, procede realizar la corrección del citado error material.

Por todo cuanto antecede, en uso de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el Informe de fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2016-2017, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión de 29 de junio de 2022, realizando la siguiente subsanación:

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 29-07-2022 10:28:01	
Nº expediente administrativo: 2017-000004 Código Seguro de Verificación (CSV): 647F9C00F379B078AC86770A193E183B Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/647F9C00F379B078AC86770A193E183B		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 13:39:50 Ver sello	- 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2022 13:39:51	

- Se elimina del informe definitivo la conclusión número 10. En consecuencia, las conclusiones números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, pasan a ser, respectivamente, las conclusiones números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.


Segundo.- Precisar que el resto del contenido del citado Informe queda subsistente.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al Parlamento de Canarias, Tribunal de Cuentas y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dando cuenta de la misma al Pleno de la Audiencia de Cuentas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE

Pedro Pacheco González

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 29-07-2022 10:28:01	
Nº expediente administrativo: 2017-000004 Código Seguro de Verificación (CSV): 647F9C00F379B078AC86770A193E183B Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/647F9C00F379B078AC86770A193E183B		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 13:39:50	- 2/2 -	